Demandante: Karina Sofia Arrieta Espitia **Radicado:** 05001 31 05 016 **2019-00657** 00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

05001310501620190065700 P5

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **KARINA SOFIA ARRIETA ESPITIA** contra **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.-**, se ordena cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Laboral, en consecuencia, se dispone continuar con el trámite a que haya lugar.

Se requiere a la parte demandante para que proceda con el trámite de la entidad demandada ESIMED S.A.

Una vez surtido el tramite antes indicado, se continuará con el tramite a que haya lugar.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE:

<u>Primero:</u> CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Laboral.

<u>Segundo:</u> REQUERIR a la parte demandante para que proceda con el trámite de notificación a la demandada ESIMED S.A.

<u>Tercero:</u> Una vez surtido el tramite antes indicado, se continuará con el tramite a que haya lugar.

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso, deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y numero de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaria del Despacho.

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

E-MAIL - <u>116labmed@cendoi.ramajudicial.gov.co</u>
TELEFONO: (604) 232 85 25 - Ext: 2616
DIRECCION - Carrera 52 N* 42-73 - OF. 1016
Edificio José Félix de Restrepo

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 000 FJJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 000A LAS 8:00 A.M.

Firmado Por: Edison Alberto Pedreros Buitrago Juez Juzgado De Circuito Laboral 016 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7daa81cf5ea456cdd4a06d5cee277ce73fa50de33b6942c5ac5fea2d856634d9 Documento generado en 26/01/2024 07:09:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

E-MAIL - <u>j16labmed@cendoi.ramajudicial.gov.co</u>
TELEFONO: (604) 232 85 25 -Ext: 2616
DIRECCION - Carrera 52 N° 42-73 - OF. 1016
Edificio José Félix de Restrepo